

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 009 DE 20 ABR. 2021

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 658 de 2016; modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, se adoptó y actualizó el Modelo Estándar de Control Interno-MECI – Con el objetivo de proporcionar una estructura de control de la gestión que especificará los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno a través de parámetros necesarios (auto gestión), acciones políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (auto regulación), en la cual cada uno de los servidores de la Entidad, se constituye en parte integral (auto control).



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 20 ABR. 2021

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que el Sistema de Gestión de la Calidad en la Contraloría de Bogotá, D.C., se encuentra certificado bajo la Norma ISO 9001:2015

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 658 de 2016¹, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., establece que *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo"*

Que con ocasión del informe de auditoría interna de calidad vigencia 2019 y con el fin de actualizar el Procedimiento para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor, surge la necesidad de actualizar la Resolución Reglamentaria N° 009 del 16 de febrero de 2018, en el Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D.C., concerniente a algunos conceptos y actividades desarrolladas en el procedimiento, que no están contemplados en los registros, actividades, cambios de anexos y actualizaciones tecnológicas que se manejan.

En mérito de lo anterior, el Contralor de Bogotá, D.C.;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del procedimiento, Código PGAF-11 VERSION 8.0, Procedimiento para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D.C., de acuerdo con lo expuesto en el acápite considerativo de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los procedimientos adoptados.

¹ Por lo cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE

009
20 ABR. 2021

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial en el numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Reglamentaria N° 009 del 16 de febrero de 2018, Procedimiento para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor de la Contraloría de Bogotá, D.C., Código PGAF-11 versión 7.0

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

20 ABR. 2021


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó:

Aprobó:

Revisión Técnica:

Revisión Jurídica:

Marcela Mesa Marulanda – Profesional Subdirectora Servicios Generales

Lina Raquel Rodríguez Meza - Directora Administrativa y Financiera

Michael Andrés Ruiz Falach - Director de Planeación

Gloria Inés Bohórquez Torres- Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)

Registro Distrital No. 71102.

20 ABR 2021